



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

1564

BUENOS AIRES, 07 ABR 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-5943-07-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS PRETTY S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS, SEMISÓLIDAS Y TOALLITAS HUMEDECIDAS; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 105 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 253/08.

9
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **1564**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma LABORATORIOS PRETTY S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS, SEMISÓLIDAS Y TOALLITAS HUMEDECIDAS, con domicilio en la calle Matheu 1385/ 87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que actuará en forma conjunta con los depósitos sites en la calle Osvaldo Cruz 3201 y Agustín Magaldi 1765, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Romina Mariana Cobian Matrícula Profesional N° 15578.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 001/ 02 de fecha 3 de Enero de 2002, el cual deberá ser

[Handwritten signature]
RS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

1 5 6 4

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 63, 64, 68, 102, 103, y 104.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-5943-07-2

 DISPOSICIÓN N°

 ir

1 5 6 4


DANIEL GOLLAN
SUBINTERVENTOR
A.N.M.A.T.